



RESOLUCIÓN 58/2020

En Guadalajara, Jalisco a los 13 días del mes de abril del año 2020, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD32/2020** para el proyecto denominado **"REPARACIÓN DEL TORNO DE RESCATE DEL HELICÓPTERO BLACK HAWK S70I MATRÍCULA XC-SPJ DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"** tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que el Lic. Nazir M.L. González Padilla, en su carácter de Director de Recursos Materiales y el Lic. Manuel Villa Gómez, en su carácter de Director General Administrativo, ambos de la Secretaría de Seguridad, mediante oficio número **606** de fecha 30 del mes de marzo de 2020, solicitaron la adjudicación directa del proyecto denominado **"REPARACIÓN DEL TORNO DE RESCATE DEL HELICÓPTERO BLACK HAWK S70I MATRÍCULA XC-SPJ DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"**, a favor de **TWIN AVIATION, INC**, por un monto de hasta **\$297,500.00 USD (doscientos noventa y siete mil quinientos Dólares de los Estados Unidos de América 00/100 USD)**, sin que resulte aplicable el Impuesto al Valor Agregado por tratarse de una empresa extranjera, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **3551**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción III, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

III. Se realicen con fines de seguridad pública, cuando se comprometa la confidencialidad o alguna cuestión estratégica de seguridad interior del Estado, en los términos de las leyes de la materia".

- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por el Lic. Nazir M.L. González Padilla, en su carácter de Director de Recursos Materiales y el Lic. Manuel Villa Gómez, en su carácter de Director General Administrativo, ambos de la Secretaría de Seguridad, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentran justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requerentes, o por su superior jerárquico;

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:



- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por el Lic. Nazir M.L. González Padilla, en su carácter de Director de Recursos Materiales y el Lic. Manuel Villa Gómez, en su carácter de Director General Administrativo, ambos de la Secretaría de Seguridad.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio número **606** de fecha 30 del mes de marzo de 2020, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"REPARACIÓN DEL TORNO DE RESCATE DEL HELICÓPTERO BLACK HAWK S70i MATRÍCULA XC-SPJ DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"**, a favor de **TWIN AVIATION, INC.**, por un monto de hasta **\$297,500.00 USD (doscientos noventa y siete mil quinientos Dólares de los Estados Unidos de América 00/100 USD)**, sin que resulte aplicable el Impuesto al Valor Agregado por tratarse de una empresa extranjera, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los servicios requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que el Lic. Nazir M.L. González Padilla, en su carácter de Director de Recursos Materiales y el Lic. Manuel Villa Gómez, en su carácter de Director General Administrativo, ambos de la Secretaría de Seguridad fundan su petición se justifican en fines de seguridad pública, toda vez que la aeronave que requiere la reparación tiene que estar en óptimas condiciones para que sea posible realizar las actividades de rescate que surgen en el interior del Estado, sin que se comprometa la integridad física del personal que la opera, siendo indispensable que sea **TWIN AVIATION, INC.**, quien preste el servicio, ya que es el fabricante de la aeronave, con lo cual se garantiza que las piezas y refacciones que se requieran con motivo del mantenimiento sean las indicadas, evitando con ello posibles fallas o riesgos en los sistemas de la aeronave, además de ser una empresa especializada en la realización de mantenimiento y distribución de componentes y refacciones, de igual manera, por cuestiones de confidencialidad y seguridad no es recomendable solicitar información a varios proveedores y con ello evitar algún tipo de riesgo que se pueda presentar con el manejo de datos técnicos, por lo que resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición del servicio ahora requerido.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad del Lic. Nazir M.L. González Padilla, en su carácter de Director de Recursos Materiales y el Lic. Manuel Villa Gómez, en su carácter de Director General Administrativo, ambos de la Secretaría de Seguridad, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **TWIN AVIATION, INC.**, para la adquisición del proyecto denominado **"REPARACIÓN DEL TORNO DE RESCATE DEL HELICÓPTERO BLACK HAWK S70i MATRÍCULA XC-SPJ DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"** por un monto de hasta **\$297,500.00 USD (doscientos noventa y siete mil quinientos Dólares de los Estados Unidos de América 00/100 USD)**, sin que resulte aplicable el Impuesto al Valor Agregado por tratarse de una empresa extranjera.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad del Lic. Nazir M.L. González Padilla, en su carácter de Director de Recursos Materiales y el Lic. Manuel Villa Gómez, en su carácter de Director General Administrativo, ambos de la Secretaría de Seguridad.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a **TWIN AVIATION, INC.**

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 13 de abril del año 2020. Notifíquese.

